



Sabanalarga, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00019-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPCARINA
EJECUTADO	CLARA INES URDANETA MENDOZA

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la representante legal de la parte demandante OSCARINA MARIA NOREÑA BUITRAGO, solicita reconocer personería a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITASE el poder otorgado por OSCARINA MARIA NOREÑA BUITRAGO, el cual solicita reconocer personería a la Dra. AIDA PABON CERVANTES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 23 de junio de 2022 Notificado por estado N.º 073</p> <p></p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ec98ee963b106ec31205510f14e21f2d1587cde42ad87fa7387193ef8ac14a**

Documento generado en 22/06/2022 04:09:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**